RESOLUCIÓN No. 016
ENERO 16 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA NUMERO 001 DE 2023".

La Gerente del Hospital Departamental Centenario de Sevilla Empresa Social del Estado, en uso de las facultades establecidas en la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", la ordenanza número 106 del 7 de marzo de 2001 "Por medio de la cual se crea el Hospital Departamental de Sevilla como Empresa Social del Estado del orden departamental", el Acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad No. 020 de XXX de septiembre de 2022 "Por el cual se modifican los Estatutos del Hospital Departamental Centenario de Sevilla Empresa Social del Estado" y...

CONSIDERANDO

Que el Hospital Departamental Centenario de Sevilla ESE, debe atender los procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de recursos, eficiencia en la atención de responsabilidades y transparencia en sus actuaciones.

Que de acuerdo al artículo 194 de la ley 100 de 1993, esta entidad es una empresa social del Estado, con persona jurídica que constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden departamental.

Que de acuerdo al artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993; el decreto 1876 de 1994; artículo 16 en materia de contratación se regirá por el derecho privado.

Que según lo previsto en el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, código de comercio régimen civil y en especial en el Estatuto interno de Contratación, manual de contratación, y demás procesos y procedimientos contractuales con los cuales cuenta esta entidad hospitalaria, la misma en materia de contratación se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes de derecho privado.

Que esta entidad Hospitalaria, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de segundo (2) nivel de complejidad, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la

Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal, así como también a lo establecido en el Manual de Contratación, aprobado por la Junta Directiva de la Entidad.

Que atendiendo las exigencias enunciadas en el estatuto de Contratación de la entidad Art. 13 (13.2.2) y 14 (14.2) se hace procedente efectuar convocatorias públicas abreviadas a efectos de suplir las necesidades de la institución, cuando la cuantía a contratar sea superior a los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no supera los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SMLMV).

Que la Resolución No. 387 del 19 de agosto del año 2021, la cual desarrolla los procesos de contratación indicados en el manual de contratación del hospital, en su artículo 14 consagra el procedimiento que se debe adelantar para la contratación por convocatoria pública abreviada, estableciendo que, para la apertura de este, se debe expedir el correspondiente Acto Administrativo.

Que el Hospital requiere contratar el suministro de insumos para los equipos del laboratorio clínico de la entidad para la atención de sus pacientes.

Que acorde a lo anterior, el hospital debe acudir a procesos de selección, se desarrollará bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA, tal como lo consagra el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL.

Que en consecuencia, la Empresa Social del Estado podrá suscribir todos aquellos contratos o actos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio y autonomía de la voluntad, encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.

Que el Hospital teniendo en cuenta el Estatuto de contratación y el Manual de Contratación adelantó los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del Proceso bajo la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA ABREVIADA, en razón de la cuantía y en virtud del Principio de Transparencia consagrada en la Ley 80 de 1993 y el manual de manual de contratación de la E.S.E.

Que, para lo anterior, la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 49 del 2 de enero de 2023, encontrándose que se cuenta con un

presupuesto oficial por valor de NOVECIETNOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($926.000.000) incluido IVA.

Que los documentos del proceso estarán disponibles en el área de contratación del hospital.

Que para ello la ESE deberá extender convocatoria pública Abreviada para que participen personas jurídicas cuya actividad encuentre armonía con el objeto contractual solicitado.

Que es necesario designar un comité para la evaluación de las propuestas de la mencionada selección.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de Convocatoria Pública Abreviada número 001 de 2023 para la presentación de propuestas cuyo objeto será:

La contratación en términos de calidad, oportunidad y economía en el suministro de LOS REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA ENTIDAD de acuerdo a las necesidades de la entidad y según la tabla que se relaciona en los términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Extender invitación pública a las personas naturales y jurídicas que se crean en capacidad de participar en el proceso y para que efectivamente participen de la selección objetiva del contratista, al igual que a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar a los profesionales Lina Marcela Pérez, Javier Esteban Escobar Martha Cecilia Marulanda Vasco, para que realicen la evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria Pública Abreviada No. 001 de 2023, con base en los factores de selección indicados en los términos de referencia y del manual de contratación de la entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los delegados.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sevilla Valle del Cauca, el día dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO
Gerente

Redactor y transcriptor: Martha Cecilia Marulanda Vasco. Asesora Jurídica- Contratista.
Aprobó: Claudia Marcela González Hurtado. Gerente.

Continuación Resolución No. 16 del 16 de enero de 2023, por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública Abreviada número 001 de 2023.

.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha de hoy, _____, notifico el contenido de la Resolución No. 16 del 16 de Enero de 2023, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA NUMERO 001 DE 2023"**, a la señora LINA MARCELA PEREZ ARENAS, Identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.756.990 de Sevilla Valle, quien enterada firma.

La Notificadora

CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO
Gerente

El Notificado

LINA MARCELA PEREZ ARENAS
CC. 38.756.990 de Sevilla

Redactor y Transcribió: Martha Cecilia Marulanda Vasco – Asesora Jurídica - Contratista

Continuación Resolución No. 16 del 16 de enero de 2023, por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública Abreviada número 001 de 2023.

.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha de hoy, _____, notifico el contenido de la No. 16 del 16 de Enero de 2023, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA NUMERO 001 DE 2023"**, al señor JAVIER ESTEBAN ESCOBAR PERDOMO, Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.115.182.957 de Caicedonia Valle, quien enterado firma.

La Notificadora

CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO
Gerente

El Notificado

JAVIER ESTEBAN ESCOBAR PERDOMO
CC. 1.115.182.957 de Caicedonia

Redactor y Transcribió: Martha Cecilia Marulanda Vasco – Asesora Jurídica - Contratista

Continuación Resolución No. 16 del 16 de enero de 2023, por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública Abreviada número 001 de 2023.

.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha de hoy, _____, notifico el contenido de la Resolución No. 16 del 16 de Enero de 2023, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA NUMERO 001 DE 2023"**, a la señora MARTHA CECILIA MARULANDA VASCO, Identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.602.110 de Circasia Quindío, quien enterada firma.

La Notificadora

El Notificado

CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO
Gerente

MARTHA CECILIA MARULANDA VASCO
CC. 24.6602.110 de Circasia

Redactor y Transcribió: Martha Cecilia Marulanda Vasco – Asesora Jurídica - Contratista